

Expediente 2023-00058-00

DIVORCIO MUTUO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra la demanda de **DIVORCIO de matrimonio civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores JULIO CESAR GÓMEZ PINEDA Y LUCY STELLA CORTÉS SÁNCHEZ** demanda que al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos formales, por tanto, el juzgado procederá a su admisión, en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores JULIO CESAR GÓMEZ PINEDA Y LUCY STELLA CORTÉS SÁNCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 y s.s. del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: Téngase como pruebas admisibles, todos y cada uno de los documentos allegados con el libelo demandatorio, los cuales serán valorados en el momento de dictar el fallo respectivo.

QUINTO: Reconocer personería al DR. WILDER LOAIZA CASTAÑEDA para actuar en las presentes diligencias de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f19218cf52a5de8c85b815bfd9b49315f309859aade48fa6cd0ed4aa33772aa**

Documento generado en 30/03/2023 07:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>